4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8091 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 54/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador número 54/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número de expediente: 54/11.
— Nombre y apellidos: Don Rubén Darío Brito Suárez.
— Domicilio: Calle Valderrama, número 2 bj. - Santander.

"Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 54/11 incoado de oficio a don Rubén Darío Brito Suárez, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - "E" denominado "Sabor Latino", sito en Santander, por infracción grave al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que, con fecha de 21 de febrero de 2011, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 73 de fecha 14 de abril de 2011 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de

CVE-2011-8091

la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a don Rubén Darío Brito Suárez, titular del establecimiento "Sabor Latino" de Santander, de multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 4 de diciembre de 2010.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Santander, 6 de junio de 2011
La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/8091

CVE-2011-8091